

ORDENANZA N° 2803/2022

VISTO:

El artículo 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, inciso 18, que confiere al HCD la potestad en lo referido a "El tránsito de personas y de vehículos públicos y privados en las calles y caminos de jurisdicción municipal, atendiendo, en especial a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad, así como en particular, lo relativo a la circulación, estacionamiento, operaciones de cargas y descargas, señalización, remoción de obstáculos y condiciones de funcionamiento de los vehículos, por medio de normas concordantes con las establecidas por el Código de Tránsito de la Provincia".

Y CONSIDERANDO:

Los reclamos de los vecinos de la localidad de Tres Algarrobos sobre la circulación de vehículos a velocidades mayores de las permitidas en algunas áreas del ejido urbano,

Que en las calles que aún no han sido asfaltadas, la construcción de "lomos de burro" o la colocación de "reductores de velocidad" no es la medida más aconsejable,

Que para evitar que los vehículos alcancen velocidades elevadas se considera adecuado instalar BADENES para obligar a que los conductores tengan que reducir la marcha, mejorando de ese modo la seguridad vial.

Que su construcción deberá regirse por las normas de diseño y las características de la reglamentación vigente y tener en cuenta su señalización.

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor en uso de sus atribuciones, acuerda y sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Instálense "BADENES", en las siguientes calles de Tres Algarrobos, según se detalla a continuación:

- Mario Baiguera entre calle Yrigoyen e Italia

- Mario Baiguera entre Italia y España
- Italia entre Mario Baiguera y Manuel Belgrano
- Yrigoyen entre Juan B.Alberdi y 17 de Agosto
- Yrigoyen entre 17 de Agosto y Baiguera
-
-

Artículo 2: Para la construcción de los Badenes téngase en cuenta las normas de diseño, las características de la reglamentación vigente y su señalización.

Artículo 3: De forma:

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE EN LA DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

SECRETARIO HCD

DR. ESTEBAN MOLINA

PRESIDENTE HCD